



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO, 15 DE JUNIO DE
2019.

En el Salón del Auditorio Municipal, siendo las 13,00 horas del día 15 de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen Electoral General y el artículo 37 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Munera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ (PSOE)
- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA (PSOE)
- D^a MARIA ASCENSION BODALO LEAL (PSOE)
- D^a MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO (PSOE)
- D. JOSE LUIS LOSA MARIN (PSOE)
- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ (PSOE)
- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS (PSOE)
- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ (P.P.)
- D^a ALICIA VILLORA VECINA (P.P.)
- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA (P.P.)
- JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ (I.U.)

SECRETARIO:

- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

- FORMACION DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales Electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad que integrada por D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, (I.U.), Concejales Electo de más edad, que la preside, y por D^a ALICIA VILLORA VECINA, (P.P.) Concejales Electa de menor edad.

- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.



acta de 15 junio 2019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1097826 - 18/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
y+JqwCeC9ZJKDNIM
BzWhm16YT&JLEbpp
VYzYyJK22Y=

Código seguro de verificación: P9VMH9-CYKAGNH7

Pág. 1 de 4



Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al Arqueo Extraordinario.

Seguidamente el Presidente de la Mesa, procede a dar lectura de todas las Credenciales acreditativas de la personalidad de los Concejales Electos, procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejales Electo su personalidad.

A continuación se comprueba que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

- **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.**

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: **“juro o prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Exmo. Ayuntamiento de Munera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.**

Dicho juramento o promesa se hace de forma personal.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a requerir a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose jurando o en su caso prometiendo el acatamiento a la constitución en el ejercicio de su cargo.

Habiéndose dado por cumplido lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, a las 13,45 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Munera tras las elecciones municipales celebradas el 26 de Mayo de 2019.

- **ELECCION DE ALCALDE**





Tras ello el Secretario de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ (PSOE).
- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ (P.P.).
- IZQUIERDA UNIDA, no presenta candidato.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Munera.

Tras la proclamación de candidatos, el Secretario de la Corporación invita a los Concejales Electos a elegir el sistema de votación, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de "mano alzada o nominal". Terminada la votación, se procede al recuento de los votos emitidos con el siguiente resultado:

- D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ , candidato del Partido Socialista Obrero Español. Número de votos SIETE.

En consecuencia y la vista de del resultado de la votación, al ser el número de concejales de once y la mayoría absoluta de seis, se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación al candidato del Partido Socialista Obrero Español, D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ.

- TOMA DE POSESION

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, El Alcalde Presidente, D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, procede a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **" prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Munera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado "**.

Realizada la promesa del cargo se le hace entrega del collar de mando.

Por parte de la Sra. Alcaldesa saliente se le hace entrega del bastón de mando, pasando D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ a ocupar la Presidencia y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a la Alcaldesa saliente y a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Sres. Concejales y al público asistente al acto de Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcalde.

Seguidamente D^a ANGELES MARTINEZ GARCIA ALCALDESA PRESIDENTA, levanta la Sesión siendo las 14,00 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.





**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 210330A

Fdo.: Domingo de Guzman Abenza Guillamon. Secretario

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



acta de 15 junio 2019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1097826 - 18/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
y+JqwCeC9ZJKDNIM
BzWhm16YT&JLEbpp
VYzYyJK22Y=

Código seguro de verificación: P9VMH9-CYKAGNH7

Pág. 4 de 4